



1700-45

AUTO N° 2121

FECHA: SANTA MARTA, NOVIEMBRE 22 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA BENEFICIO DE UN EMBARCADERO FLOTANTE EN EL MUNICIPIO DE EL PIÑÓN E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA- CORMAGDALENA CON NIT° N° 829.000.127-4”

Que mediante radicado R2024927010014 y MR2024100100021, el señor ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO, en su condición de Director de CORMAGDALENA, solicita permiso de Ocupación de Cauce para la instalación de dos puntos de amarre del artefacto naval flotante en el municipio de El Piñón y adjunta la siguiente documentación:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce diligenciado
- Certificado de uso de suelo
- Autorización para el trámite de ocupación de cauce del municipio de El Piñón
- Acta de Posesión Director CORMAGDALENA
- Copia de cédula de ciudadanía
- Personería jurídica de CORMAGDALENA
- Certificación de compatibilidad de uso de suelo del municipio de El Piñón
- Plano de localización puntos de amarre y artefacto naval flotante
- Memorias de cálculo
- Costos de inversión

Que a través de oficio ME2024100900272 la Corporación le comunica al usuario que debe aportar el formato de liquidación por concepto de evaluación debidamente diligenciado.

Que en radicado R20241011010189 el usuario radica el formato de liquidación diligenciado, anexando el Certificado de Existencia y Representación Legal y el RUT, y en respuesta a esto, mediante el oficio E20241030005414 la entidad le comunica el valor a consignar por concepto de evaluación.

Que a través del radicado R20241121011554 el señor JORGE MARÍO TINOCO DEVIA, Contratista de la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación de CORMAGDALENA aporta el recibo de consignación del pago realizado, el cual se legaliza mediante el recibo de caja No. 10164 de 2024 expedido por Tesorería de la Corporación.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado se procederá a ordenar el inicio del trámite y se ordenará la remisión del expediente al funcionario competente para evaluar la solicitud y se emita concepto técnico.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 6416 y se realizará la práctica de una inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.



1700-45

AUTO N° 2121
FECHA: SANTA MARTA, NOVIEMBRE 22 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA BENEFICIO DE UN EMBARCADERO FLOTANTE EN EL MUNICIPIO DE EL PIÑÓN E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA- CORMAGDALENA CON NIT° N° 829.000.127-4”

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974 “Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, establece que quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.12.1., señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente.

Que en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental (E) de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas en razón a su cargo,

DISPONE

PRIMERO: Iniciar el trámite de Ocupación de Cauce, presentado por el señor ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.644.691, en su condición de Director de CORMAGDALENA, identificada con Nit. No. 829.000.127-4 para la instalación de dos puntos de amarre del artefacto aval flotante (Embarcadero fluvial) en el municipio de El Piñón, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

SEGUNDO: Remítase el expediente 6416 al Grupo de Trabajo de Ciénaga Grande, para que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

TERCERO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al representante legal y/o a su apoderado o quien haga sus veces.



1700-45

AUTO N° 2121

FECHA: SANTA MARTA, NOVIEMBRE 22 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA BENEFICIO DE UN EMBARCADERO FLOTANTE EN EL MUNICIPIO DE EL PIÑÓN E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA- CORMAGDALENA CON NIT° N° 829.000.127-4”

SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental (E)

Elaboró: Sara Díaz Granados- Profesional SGA 
Revisó: Maricruz Ferrer - Profesional SGA
Expediente No.6416

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Auto N° 2121 de 2024



De

Destinatario

Fecha

Notificaciones Gestión Ambiental - Corpamag <notificaciones@corpamag.gov.co>

Notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@cormagdalena.gov.co>, Oficina Navegacion <oficina.navegacion@cormagdalena.gov.co>

2024-11-27 11:28



Auto N° 2121 de 2024.pdf (~1.0 MB)

Señor@s

Álvaro José Redondo Castillo

Director

Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA

Ref.: Notificación Auto N° 2121 de fecha 22/11/2024. Expediente: 6416.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se inicia trámite de un "Permiso de Ocupación de Cauce" para beneficio del proyecto "Embarcadero flotante en el municipio de El Piñón", indicándole que contra el mismo no procede recurso.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. R2024927010014 de fecha 27/09/2024

--

Sin otro en particular, atentamente,

Notificador Corpamag
Subdirección de Gestión Ambiental
Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168